

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA****RESOLUCIÓN No. 4586**  **22 MAY 2025**

“Por la cual se distribuye para el periodo académico 2025, entre los Establecimientos Educativos Oficiales, la planta global de cargos Docentes y Directivos Docentes del sector educativo estatal del Distrito de Cartagena de Indias, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, según los parámetros y criterios establecidos por el Gobierno Nacional”

EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL

En ejercicio de sus funciones delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 de Febrero de 2009, modificado mediante Decreto No.0109 de 28 de enero de 2022, y en concordancia con la Constitución Política, y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y en uso de sus facultades legales delegadas

CONSIDERANDO

Que el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario (a) de Educación Distrital, funciones entre las que se discriminan a continuación, “ARTICULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE PERSONAL: Deléguese en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones; 4. “conceder permutas y traslados (...) de la planta de cargos del Sistema General de Participación – Sector Educación.”

Que el artículo 67 de la Constitución Nacional en su inciso final establece que “la nación y sus entes territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley”.

Qué la Ley 115 de 1994, establece las funciones que las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, o los organismos que hagan sus veces, ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo.

Que el artículo 151, literal C de la mencionada normatividad, establece como función de las Secretarías de Educación la siguiente: “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares;”

Que la Ley 715 de 2001, establece las competencias de los Distritos, y plasma en el numeral 7.3 lo sucesivo; “Administrar, ejerciendo las facultades otorgadas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrara los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladara docentes entre Instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que igualmente es competencia de los Distritos, de acuerdo con el artículo 7.4 de la Ley 715 de 2001; “Distribuir entre las Instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No 4586 22 MAY 2025

“Por la cual se distribuye para el periodo académico 2025, entre los Establecimientos Educativos Oficiales, la planta global de cargos Docentes y Directivos Docentes del sector educativo estatal del Distrito de Cartagena de Indias, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, según los parámetros y criterios establecidos por el Gobierno Nacional”

como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.”

Que el artículo 2.4.6.1.1.2 del Decreto 1075 de 2015, establece que la entidad territorial adoptará la planta de personal mediante acto administrativo, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos, y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001 y el mencionado decreto.

Que el artículo ibidem, determina que la planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo.

Que el artículo 33 de la Ley 715 de 2001 dispuso que los secretarios de educación departamental, municipal y distrital informarán anualmente a los consejos directivos de las Instituciones educativas oficiales y harán público por los medios masivos de comunicación de su jurisdicción, las plazas que le asignen a cada una de las Instituciones conforme a los parámetros de asignación de personal definidos por la Nación.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.1.1.4 del decreto 1075 de 2015, consagra: Para determinar el número de docentes necesarios en un establecimiento educativo, las entidades territoriales ajustarán la asignación académica de todos los niveles y ciclos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002, en la manera en que queda compilado en el Decreto 1075 de 2015. Teniendo en cuenta la capacidad instalada, las entidades territoriales adelantarán acciones conducentes a la ampliación de cobertura, preferentemente en el grado obligatorio de preescolar. Si fuere indispensable por necesidades del servicio, los docentes serán reubicados en otras Instituciones o centros educativos.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015 establece: Responsabilidades. La organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Que el Decreto Distrital 0310 de 20 de mayo de 2003, adoptó la planta de cargos del personal Directivo Docente, Docente, y personal Administrativo, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) del sector educativo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena.

Que mediante Decreto No. 0163 del 31 de enero de 2023, modificatorio a su vez de los Decretos No. 1209 de 2021, No. 1504 de 2017, No 1108 de julio 29 de 2016, No. 0963 de 2013 y No 0310 de 2003, se adoptó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

4



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 4586  22 MAY 2025

“Por la cual se distribuye para el periodo académico 2025, entre los Establecimientos Educativos Oficiales, la planta global de cargos Docentes y Directivos Docentes del sector educativo estatal del Distrito de Cartagena de Indias, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, según los parámetros y criterios establecidos por el Gobierno Nacional”

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado 2025-EE-095724 del 10 de abril de 2025, emitió concepto técnico de modificación de planta de cargos de personal docente, directivo docente y administrativa del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena.

Que la planta total de cargos docente, directivo docente y administrativo financiada con recursos del sistema General de Participaciones viabilizada para la prestación del servicio educativo en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, es la siguiente:

Cargos	Planta Viabilizada
Docentes de Aula	4.648
Docentes Orientadores	75
Docentes de apoyo	25
TOTAL DOCENTES	4.748
Rectores	87
Coordinadores	240
Director Núcleo	3
DIRECTIVOS DOCENTES	330
TOTAL DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	5.078P
ADMINISTRATIVOS	832
TOTAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	5.910

Que el rector o director de cada establecimiento educativo es el responsable de velar por la calidad, oportunidad y veracidad de la información sobre la matrícula escolar registrada en el Sistema Integral de Matrícula, SIMAT, y de reportar oportunamente a la Secretaría de Educación Distrital, toda inconsistencia presentada entre la matrícula registrada en el SIMAT y la matrícula efectivamente atendida, por sedes, teniendo en cuenta que la distribución de la planta se hace sobre la base del SIMAT, y que estas inconsistencias afectan la asignación de planta de cargos, con los efectos legales que ello acarrea.

Que con el fin de brindar calidad en el servicio educativo que favorece a la población del Distrito de Cartagena en especial a los niños, niñas y adolescentes, se hace necesario distribuir y asignar la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 2.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 29/04/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 4 de 9

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 4586 22 MAY 2025

“Por la cual se distribuye para el periodo académico 2025, entre los Establecimientos Educativos Oficiales, la planta global de cargos Docentes y Directivos Docentes del sector educativo estatal del Distrito de Cartagena de Indias, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, según los parámetros y criterios establecidos por el Gobierno Nacional”

Que, desde el área de la Subdirección Técnica de Talento Humano y el proceso de Administración de Planta de Personal y previos reportes de la oficina de Cobertura respecto a la matrícula registrada en el SIMAT, se realizarán controles permanentes para verificar la pertinencia de proveer las vacantes de las Instituciones Educativas Oficiales o reubicación de los cargos de docentes sin asignación académica determinados en el análisis técnico de planta.

Que constituye un deber de las autoridades territoriales cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los reglamentos y las políticas del Gobierno Nacional relacionadas con el sector educativo.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Distribuir y asignar, la planta global de cargos viabilizada de docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, para el periodo académico 2025, según los parámetros y criterios establecidos por el Gobierno Nacional, en cada Institución Educativa Oficial, así:

DEPENDENCIA	Rector	Coordi- nador	Docente de Aula	Docente Orien- tador	Docente de apoyo	Total Planta
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CARTAGENA DE INDIAS	1	4	76	1	1	83
CENTRO EDUCATIVO DE TIERRA BAJA	1	1	26	1	1	30
INSTITUCIÓN EDUCATIVA 20 DE JULIO	1	1	44	1		47
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	1	2	55	1		59
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO E. FERNANDEZ BAENA	1	1	35	1		38
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMBIENTALISTA DE CARTAGENA	1	4	79	1		85
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	1	3	66			70
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	1	4	87			92
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	1	2	55	1	1	60



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 4586 22 MAY 2025

“Por la cual se distribuye para el periodo académico 2025, entre los Establecimientos Educativos Oficiales, la planta global de cargos Docentes y Directivos Docentes del sector educativo estatal del Distrito de Cartagena de Indias, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, según los parámetros y criterios establecidos por el Gobierno Nacional”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA	1	1	49	1	1	53
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTHA GEDEON DE BALADI	1	3	52	1		57
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES DEL POZON	1	4	68	1		74
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD MANUELA BELTRAN	1	2	33	3		39
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DE TUNJA	1	3	49	1	3	57
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CLEMENTE MANUEL ZABALA	1	3	52	1		57
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORAZON DE MARIA	1	2	56			59
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ARARCA	1		15	1		17
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA	1	6	123	1	2	133
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE FREDONIA	1	4	51	1		57
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA BOQUILLA	1	4	85	1		91
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LETICIA	1		13	1		15
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PONTEZUELA	1	1	33	1		36
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE TERNERA	1	3	37			41
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO	1	4	41	1		47
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	1	2	61	1		65
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LAS AMÉRICAS	1	3	71	1		76
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LAS GAVIOTAS	1	4	67	1		73
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA	1	1	22	1		25
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCO ROJO	1	3	58			62
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1	3	28			32



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 4586 22 MAY 2025

“Por la cual se distribuye para el periodo académico 2025, entre los Establecimientos Educativos Oficiales, la planta global de cargos Docentes y Directivos Docentes del sector educativo estatal del Distrito de Cartagena de Indias, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, según los parámetros y criterios establecidos por el Gobierno Nacional”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FULGENCIO LEQUERICA VELEZ	1	3	66			70
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACION PIES DESCALZOS	1	2	42	1		46
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACION PIES DESCALZOS VILLA DE ARANJUEZ	1	2	30	1		34
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	1	4	-	1		6
INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERMANO ANTONIO RAMOS DE LA SALLE	-	-	29			29
INSTITUCIÓN EDUCATIVA HIJOS DE MARIA	1	4	58	1		64
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLA FUERTE	1	-	19	1		21
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO	1	-	13			14
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JHON F. KENNEDY	1	3	56	1		61
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ARTEL	1	2	48	1		52
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	1	3	38			42
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE DE LA VEGA	1	5	115	1		122
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES -INEM-	1	8	169	2		180
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO	1	4	66	1		72
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD	1	3	26	1		31
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MILAGROSA	1	1	23			25
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE BOLIVAR	1	3	84	1		89
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	1	2	40	1		44
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ	1	3	50	1	1	56
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	1	4	69	1		75
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA	1	4	66			71

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 2.0
	PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 29/04/2025
	PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 7 de 9

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 4586  22 MAY 2025

“Por la cual se distribuye para el periodo académico 2025, entre los Establecimientos Educativos Oficiales, la planta global de cargos Docentes y Directivos Docentes del sector educativo estatal del Distrito de Cartagena de Indias, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, según los parámetros y criterios establecidos por el Gobierno Nacional”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	1	2	48	1		52
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA VERGARA DE CURI	1	3	41			45
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANZANILLO DEL MAR	1		19	1		21
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	1	1	13	1		16
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA CANO	1	1	24			26
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA REINA	1	3	65	1		70
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO	1	5	112	1	1	120
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NTRA SRA DEL BUEN AIRE	1	4	51	1		57
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NTRA. SRA. DEL PERPETUO SOCORRO	1	1	44	1		47
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1	5	100	1		107
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRO ESFUERZO	1	3	44			48
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA ARROYO GRANDE	1	1	31	1		34
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO BOSQUE	1	4	86	1	1	93
INSTITUCIÓN EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT	1	2	32	2	1	38
INSTITUCIÓN EDUCATIVA OMAIRA SANCHEZ GARZON	1	2	32	2		37
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYAS DE ACAPULCO	1	1	25	1		28
INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITECNICO DEL POZON	1	3	30	1		35
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL DE CARTAGENA	1	3	69	2		75
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO REY	1	1	21	1		24
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	1	3	39		4	47
INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA	1	3	43			47



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 4586 22 MAY 2025

“Por la cual se distribuye para el periodo académico 2025, entre los Establecimientos Educativos Oficiales, la planta global de cargos Docentes y Directivos Docentes del sector educativo estatal del Distrito de Cartagena de Indias, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, según los parámetros y criterios establecidos por el Gobierno Nacional”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DEL LIBANO	1	2	54	1		58
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SALIM BECHARA	1	3	55	1		60
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FELIPE NERI	1	4	58	1		64
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	1	7	144	1		153
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ CAÑO DEL ORO	1	1	27	1		30
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN DE DAMASCO	1	3	39			43
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUCAS	1	3	69	1		74
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARIA	1	6	88			95
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	1	7	130	2		140
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ	1	4	94		8	107
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA DE PASACABALLOS	1	3	64	1		69
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TIERRA BOMBA	1	2	44	1		48
INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALORES UNIDOS	1	2	28	1		32
INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA ESTRELLA	1	2	36	1		40
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DE SANTA ANA	1	2	43	1		47
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO	1		12	1		14
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA (DIRECTORES DE NUCLEO)						3
TOTALES	87	240	4,648	75	25	5,078

ARTÍCULO SEGUNDO: La distribución y asignación de la planta de cargos docentes y directivos docentes en cada establecimiento educativo oficial es competencia exclusiva de la Secretaría de Educación Distrital, corresponde modificarla de acuerdo con la matrícula de las Instituciones Educativas Oficiales u otras circunstancias plenamente justificadas, siendo responsabilidad de los rectores informar sobre las novedades en el mismo momento en que ellas se presenten, dado que si dentro del seguimiento a la matrícula se registra disminución notable que impacte la planta, se realizarán los ajustes o si el resultado del estudio técnico de planta realizado por el MEN lo amerita.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 2.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 29/04/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 9 de 9

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 4586

“Por la cual se distribuye para el periodo académico 2025, entre los Establecimientos Educativos Oficiales, la planta global de cargos Docentes y Directivos Docentes del sector educativo estatal del Distrito de Cartagena de Indias, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, según los parámetros y criterios establecidos por el Gobierno Nacional”

ARTÍCULO TERCERO: Los rectores y directores de los establecimientos educativos fijarán la asignación académica y demás funciones propias del cargo a la planta de personal docente y directivo docente, distribuida mediante la presente resolución, cumpliendo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 115 de 1994, el artículo 10° de la Ley 715 de 2001; acorde con la jornada laboral de los docentes y directivos docentes establecida en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Enviase copia de la presente Resolución al Ministerio de Educación Nacional y a los Rectores de las respectivas Instituciones Educativas Oficiales, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena <http://www.sedcartagena.gov.co>

Dado en Cartagena de Indias,

22 MAY 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA

Secretario de Educación Distrital

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Marta Campo Galbao	P.U. Talento Humano Código 219 Grado 35	
Revisó	Luis Sánchez Mangones	P.U. Talento Humano Código 219 Grado 35	
Revisó	John Jairo Rodríguez S.	Asesor Código 105 Grado 47 - Grupo Asesoría Legal SED	
Aprobó	Luis Carlos Jaraba Correa	Subdirector Técnico Talento Humano, Código 068 Grado 51	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			